



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 113-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 062-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05374-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 029-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4389-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2340-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 7392-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0865-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 113-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10" [...];

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las .inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN., de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2561731, con un presupuesto de S/. 16,025,674.36 soles, y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 217-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de octubre del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 119-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de julio del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 145-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de agosto del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 227-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de octubre del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 052-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de marzo del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 087-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 08 de mayo del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 124-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de junio del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 159-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de julio del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 185-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 22 de agosto del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 06**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 195-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 04** y la **ampliación de Plazo N° 07**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 228-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de noviembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 08**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 248-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de diciembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 09**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 009-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 21 de enero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 10**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 055-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de abril del 2026, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 04** y la **ampliación de Plazo N° 11**;

Que, bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; a través de Informe N° 062-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2026, la Residente del Proyecto, Ing. María del Carmen Caccia Mamani, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 12, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731; por un plazo de 42 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	DIAS CALENDARIOS DE RETRASO
------	-------------	-----------------	----------------------	-----------------------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 113-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

TIEMPO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y CULMINACION DE OBRA				
1	REFORMULACION DE NUEVO REQUEQUIMIENTO	29/05/2026	03/06/2026	06
2	REQUERIMIENTO DEL BIEN	04/06/2026	01/07/2026	28
3	ADQUISICION DE BIENES	02/06/2026	09/07/2026	8
4	EJECUCIÓN DE PARTIDAS	10/07/2026	23/07/2026	14
AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADOS VIGENTES				
1	AMPLIACION DE PLAZO N°11	29/05/2026	11/06/2026	-14
			AMPLIACION DE PLAZO N°12	42

Que, mediante Informe N° 05374-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edgar Luis Choque Gómez, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 12, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, con la finalidad de que se derive a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 029-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2026, el Inspector de Obras, Ing. Mario Chambilla Colque, da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 12, por 42 días calendarios, haciendo un plazo total de 991 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731;

Que, mediante Informe N° 4389-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2026, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da la conformidad técnica a la Ampliación Plazo N° 12, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2340-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2026; indica revisadas las opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables de la ejecución del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, y considerando que la ampliación NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, corresponde continuar con el trámite de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, por lo que, considerando todas las ampliaciones hasta la fecha, el plazo asciende 751 días calendarios, como se puede evidenciar, existe un incremento del plazo de ejecución del 312.92 % respecto al plazo inicial, por lo que se sugiere tomar las acciones correctivas necesarias y con Proveído N° 7392-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de Ejecución Programado	300	-	-	Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN
2	Reducción de Plazo	- 60	06/11/2023	02/07/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°217-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 01	120	03/07/2024	30/10/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°119-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 02	150	31/10/2024	29/03/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°227-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 03	28	30/03/2025	26/04/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°052-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 04	77	27/04/2025	12/07/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°087-2025-GIP/GM/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 113-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto del 2026.

7	Ampliación de Plazo N° 05	42	13/07/2025	23/08/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°159-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 06	28	24/08/2025	20/09/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 07	45	21/09/2025	04/11/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°195-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 08	33	05/11/2025	07/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°228-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 09	21	08/12/2025	28/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°248-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 10	45	29/12/2025	11/02/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°009-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N°11	120	12/02/2026	11/06/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°055-2026-GIP/GM/MPMN
14	Ampliación de Plazo N°12	42	12/06/2026	23/07/2026	(solicitado)
15	Total	991 DC	06/11/2023	23/07/2026	

Que, con Informe Legal N° 0865-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta: PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de junio del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, por un periodo 42 días calendario comprendidos del (12 de junio del 2026 al 23 de julio del 2026), haciendo un plazo actualizado total de 991 días calendario; de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N.° 2340-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.° 4389-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N.° 029-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N.° 05374-2026-SOP/GIP/GM/MPMN e Informe N.° 062-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas durante la ejecución de la obra, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada al 12 de junio del 2026;

Asimismo, en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025- A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 03, probar los "Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora"

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de junio del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, por un periodo 42 días calendario comprendidos del (12 de junio del 2026 al 23 de julio del 2026), haciendo un plazo actualizado total de 991 días calendario, conforme al siguiente detalle:

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° 113-2026-GIP/GM/MPMN



DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de Ejecución Programado	300	-	-	Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN
2	Reducción de Plazo	- 60	06/11/2023	02/07/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°217-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 01	120	03/07/2024	30/10/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°119-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 02	150	31/10/2024	29/03/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°227-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 03	28	30/03/2025	26/04/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°052-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 04	77	27/04/2025	12/07/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°087-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 05	42	13/07/2025	23/08/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°159-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 06	28	24/08/2025	20/09/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 07	45	21/09/2025	04/11/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°195-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 08	33	05/11/2025	07/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°228-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 09	21	08/12/2025	28/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°248-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 10	45	29/12/2025	11/02/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°009-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N°11	120	12/02/2026	11/06/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°055-2026-GIP/GM/MPMN
14	Ampliación de Plazo N°12	42	12/06/2026	23/07/2026	(solicitado)
15	Total	991 DC	06/11/2023	23/07/2026	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Expediente Técnico Denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" etapa II, con Código Único de Inversiones N° 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPA/GP/MPME
 GP
 GAJ
 GPP
 OSLO
 SOP
 OTE
 Archiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANTISCAL METE
.....
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA